



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICAS - UNR**

EXPO POSGRADO 2022

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y
CURSOS

**VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)**

[Posgrado.economicasunr](https://posgrado.economicasunr)



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



UNR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
Boulevard Oroño 1261 – 2000 Rosario - República Argentina

El plan de estudio del Doctorado es semiestructurado, lo que implica que la carrera realizará una oferta de Seminarios Acreditables para que se inscriban quienes deseen tomarlos para cumplir con la totalidad de créditos requeridos en el plan. Generalmente se dictan tres seminarios por cuatrimestre.

La carrera tiene una modalidad de cursado presencial, conformada por 80 créditos, distribuidos en asignaturas (40 créditos) y Tesis (40 créditos). ***Mientras se extienda la emergencia sanitaria el cursado se realizará de manera virtual.***

El plazo de duración de la carrera no puede ser inferior a 3 ni superior a 5 años.

Hay dos instancias obligatorias para formalizar la integración en la carrera: **inscripción administrativa** y **admisión académica** que se realizan anualmente en fechas a comunicar por la Secretaría de Posgrado. Luego de la admisión, anualmente se solicitará la presentación de un **Informe de Avance**, para evaluar el grado de desarrollo del trabajo de tesis

Los aranceles para quienes comiencen a cursar en 2022 son los siguientes:

Alumnos nacionales

- **Inscripción:** \$ 5.000

- **Cada Seminario:**

- Becarios CONICET y ANPECyT y Docentes de otras Universidades Nacionales: \$18750
- Profesionales que no ejercen la docencia y Docentes de Universidades Privadas: \$37500

- **Seguimiento académico** (anual; para alumnos con plan de tesis aprobado): \$12.000

- **Depósito y defensa TD:**

- Becarios CONICET y ANPECyT y Docentes de otras Universidades Nacionales: \$15000
- Profesionales que no ejercen la docencia y Docentes de Universidades Privadas: \$30000

Alumnos extranjeros

- **Inscripción:** U\$ 50

- **Cada Seminario:** U\$ 500

- **Seguimiento académico** (anual; para alumnos con plan de tesis aprobado): U\$ 200

- **Depósito y defensa TD:** U\$ 500

Información para realizar pago: transferencia bancaria a Asociación Cooperadora de Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR - CUIT 30-67753295-1 / CBU: 2850720230000000485033. Enviar el comprobante de transferencia a: cobranza-cooperadora@fcecon.unr.edu.ar, indicando datos para facturación y concepto.

CALENDARIO INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS PARA DOCTORADOS

Inscripción administrativa

Dos fechas para realizarla: del **1º al 30 de abril** - del **1º al 31 de agosto** de 2022.

Se realiza **solo una vez** a lo largo de la carrera.

Tienen que hacerla las/os ingresantes a carreras de doctorado de nuestra facultad y quienes hayan cursado seminarios acreditables y quieran ingresar a la carrera.

A partir de la cohorte 2021, los alumnos ingresantes deberán abonar los conceptos de Inscripción, seguimiento académico y depósito y defensa de tesis según valores definidos anualmente.

Admisión académica

Dos fechas para realizarla: del **1º al 30 de abril** o del **1º al 31 de agosto** de 2022

Se realiza **solo una vez** a lo largo de la carrera.

Solo pueden hacerla alumnos avanzados que ya cuenten con el plan de tesis elaborado.

*Para **Doctorado en Contabilidad**: solamente podrán presentarla quienes tengan aprobado el Módulo de Formación Básica y el Módulo de Formación Específica.*

Reinscripción

Se realizará del **1º al 31 de agosto** de 2022

Se realiza **anualmente** por sistema guaraní.

Tiene por finalidad actualizar los datos del alumnado y es obligatoria para todas las personas que no hayan finalizado sus actividades académicas en la carrera.

Informe de Avance

Se realizará del **1º al 31 de agosto** de 2022

Para alumnos admitidos (evaluación del grado de desarrollo del trabajo de tesis)

Se adjunta la información para cada uno de los trámites del primer cuatrimestre detallados

Ante cualquier inconveniente comunicate al correo doctorados@fcecon.unr.edu.ar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
Boulevard Oroño 1261 – 2000 Rosario - República Argentina

ADMISIÓN ACADÉMICA DOCTORADOS 2022

Hay dos instancias para realizarla: desde el **1º al 30 de abril** o de desde **1º al 31 de agosto** de 2022.

Se realizará para las carreras de posgrado Doctorados en Administración, Economía, Contabilidad y Estadística.

Para **Doctorado en Contabilidad**: solamente podrán presentarla quienes tengan aprobado el Módulo de Formación Básica y el Módulo de Formación Específica.

Documentación requerida:

- Nota de solicitud de admisión (conteniendo datos personales del/a aspirante y la carrera a la cual se postula)
- Nota de aceptación del/a Director/a de Tesis
- C.V. del/a aspirante
- C.V. del/a Director/a de Tesis y/o Co-director/a
- Plan de trabajo de tesis (en el mismo se evaluará pertinencia del tema, problema, hipótesis, objetivos, estado del arte, metodología, bibliografía y cronograma)
- Certificación de 200 horas de investigación (para doctorado en administración)

Envío en forma digital (archivos pdf o jpg) al correo: doctorados@fcecon.unr.edu.ar

El e-mail debe contener lo siguiente: **ASUNTO: Admisión - Carrera – Apellido y Nombres**

Un archivo adjunto por cada REQUISITO solicitado.

Enlace para descargar los modelos de nota: <https://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados/alumnos-de-posgrado/admision-academica-los-doctorados-disciplinares>

READMISIÓN ACADÉMICA DOCTORADOS

Se recibirán solicitudes desde el **1º al 30 de abril** o del **1º al 31 de agosto** de 2022

Documentación requerida:

- Nota de solicitud de readmisión (conteniendo datos personales del/a aspirante y la carrera)
- Nota de aval del/a Director/a de Tesis
- C.V. del/a aspirante actualizado
- Plan de trabajo de tesis actualizado

Envío en forma digital (archivos pdf o jpg) al correo: doctorados@fcecon.unr.edu.ar

El e-mail debe contener lo siguiente: **ASUNTO: Readmisión - Carrera – Apellido y Nombres**

Un archivo adjunto por cada REQUISITO solicitado.



INSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DOCTORADOS 2022

Desde el **1º al 30 de abril** o del **1º al 31 de agosto** de 2022 se realizará la Inscripción administrativa en las carreras de posgrado Doctorado en Administración, Economía, Contabilidad y Estadística.

Este trámite **solo se realiza una vez**. Si ya presentaste la documentación de ingreso no es necesario volver a hacerlo.

Pasos a seguir para formalizar el ingreso a la carrera:

1. **PRE-INSCRIPCIÓN** en el siguiente enlace: https://preinscripciones.unr.edu.ar/alta_usuario seleccionando la carrera elegida. (Se adjunta un pdf con el instructivo para realizarla).

Crear nuevo usuario

Tu preinscripción **NO** estará completa hasta que presentes toda la documentación y el formulario obtenido por este sistema, firmado por vos, en Sección Alumnos de la Facultad.

Antes de comenzar el proceso de preinscripción asegurate de tener una dirección de correo electrónico válida y que funcione correctamente. Completá los campos de este formulario con atención. **LUEGO NO PODRÁS MODIFICARLOS.**

Una vez completado podrás ingresar al sistema, con el usuario y clave que ingresás ahora.

ATENCIÓN: los datos cargados en esta pantalla no podrán ser modificados posteriormente. Por favor, verificá que los mismos sean correctos antes de generar el usuario.

Datos del usuario

E-mail (*)

Repetir e-mail (*)

Clave (*)

Reingresá la clave (*)

Datos personales

Apellido (*)

Nombres (*)

Nacionalidad (*)

País emisor del documento (*)

Tipo de Documento (*)

Número de documento (*)

Repetir el número de documento (*)

No soy un robot



reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

Generar usuario

Volver

Descargar el formulario (SUR 1) en pdf

*Los alumnos que hayan realizado una inscripción previa en otra carrera de posgrado de nuestra facultad ya tienen generado un usuario para autogestión. Pueden recuperar la cuenta mediante el enlace <https://autogestion.unr.edu.ar/>. Descargar y enviar la constancia de inscripción a la nueva carrera.





Acceso Fechas de Examen Horarios de Cursadas

Ingresá tus datos

Usuario

Contraseña

Ingresar

[¿Olvidaste tu contraseña o sos un usuario nuevo?](#)

Si deseás inscribirte a cursos, y no tenés usuario y clave de acceso al sistema, podés crearlo accediendo [aquí](#).

SIU Guarani

Algunas de las cosas que podés hacer con este sistema son:

- Inscribirte a materias y exámenes.
- Consultar el plan de tu propuesta.
- Consultar tu historia académica.
- Actualizar tus datos personales.
- Recibir alertas sobre períodos de inscripción o vencimiento de exámenes finales.

Seleccionar esta opción

2. DOCUMENTACIÓN

Entrega de la documentación impresa: Seleccionar la fecha disponible el calendario del guaraní para concurrir a la Secretaría de Posgrado a entregar la documentación en papel.

Los estudiantes que no residan en Rosario deberán enviarla a la siguiente dirección:

**Secretaría de Posgrado y Formación Continua
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística - U.N.R.
Bv. Oroño 1261 - 3° piso
S 2000 DSM - Rosario - Santa Fe**

Documentación a requerida:

- Fotocopia legalizada del diploma de grado.
En caso de no tenerlo aún, constancia de título en trámite.
Lo/as alumnos que no hayan egresado de la U.N.R. deberán presentar el título con el Reconocimiento oficial del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Una foto 4x4 con fondo blanco
- Fotocopia legalizada color anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia legalizada y actualizada de la partida o acta de nacimiento (vigencia 6 meses)
- Formulario SUR 1 o Constancia de inscripción (Descargado del sistema guaraní luego de realizar la preinscripción. Si tiene una inscripción previa en otro posgrado de la facultad solo debe enviar la constancia de inscripción)

Aspirantes extranjeros

- Fotocopia legalizada y apostillada de título de grado (en caso de no estar en idioma español, incluir traducción realizada por un/a Traductor/a Oficial de la República Argentina)
- Una foto 4x4 con fondo blanco
- Fotocopia legalizada color anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del pasaporte legalizado y apostillado (todas las páginas)
- Fotocopia legalizada y apostillada de partida de nacimiento (en caso de no estar en idioma español, incluir traducción realizada por un/a Traductor/a Oficial de la República Argentina)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
Boulevard Oroño 1261 – 2000 Rosario - República Argentina

- Formulario SUR 1 o Constancia de inscripción (Descargado del sistema guaraní luego de realizar la preinscripción. Si tiene una inscripción previa en otro posgrado de la facultad solo debe enviar la constancia de inscripción)

3- ARANCELES:

Alumnos nacionales

- Inscripción: \$ 5.000

Alumnos extranjeros

- Inscripción: U\$ 50

Información para realizar pago: transferencia bancaria a Asociación Cooperadora de Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR - CUIT 30-67753295-1 / CBU: 2850720230000000485033. Enviar el comprobante de transferencia a: cobranza-cooperadora@fcecon.unr.edu.ar, indicando datos para facturación y concepto.

Para transferencias desde el exterior: ver anexo **info pagos exterior**

**SEMINARIOS ACREDITABLES
DOCTORADO EN ECONOMÍA**

"Econometría" - 3 créditos

Dr. Alfredo Baronio

Lunes 7, 14, 21 y 28 de marzo

Miércoles 9, 16, 23 y 30 de marzo

Horario de 18 a 21 hs

"Problemática Sociológica" - 3 créditos

Dr. Osvaldo Iazzetta

Jueves 31 de marzo

Jueves 7, 21 y 28 de abril

Viernes 1, 8, 22 y 29 de abril

Horario de 18 a 21 hs

"Macroeconomía" - 3 créditos

Dr. Flavio Buchieri

Martes 17, 24 y 31 de mayo

Jueves 12, 19 y 26 de mayo

Jueves 2 de junio

Martes 7 de junio

Horario de 18 a 21 hs

"Capital Humano" - 3 créditos

Dra. Vanesa D'Elia

Martes 7, 14, 21 y 28 de junio

Jueves 9, 16, 23 y 30 de junio

Horario de 18 a 21 hs

Aranceles

* Docentes U.N.R sin cargo

* Becarios CONICET y ANPECyT y Docentes de otras Universidades Nacionales \$18750

* Profesionales que no ejercen la docencia y Docentes de Universidades Privadas \$37500

* Profesionales Extranjeros US\$500

Formulario de pre inscripción: <https://forms.gle/43i1Jcep85WzB5Ed7>

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE A: seminarios@fcecon.unr.edu.ar



UNR

Expediente N° 18551/2019

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 18 de junio de 2019

VISTO la Resolución Rector N° 1732/2019, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: "Doctorado en Economía", de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo ha sido dictado ad - referéndum del Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

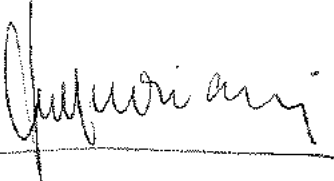
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rector N° 1732/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, que en copia integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 259/2019


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

meg

NOV 2019



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 28 MAY 2019

VISTO el CUDI: EXP-UNR 18551/2019, relacionado con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de "Doctorado en Economía" y su correspondiente Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la referida carrera de posgrado de "Doctorado en Economía" está destinada a la formación de egresados especializados en la investigación, producción y desarrollo de los conocimientos en el campo de las ciencias económicas que contribuyan al progreso del conocimiento científico y desenvolvimiento social creando teorías y modelos que aporten soluciones satisfactorias a los problemas o para obtener innovaciones

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística emitió la resolución nro. 28.400-C.D. del 21 de mayo de 2019, por la que se aprobó la propuesta de modificación del Plan de Estudios del referido Doctorado.

Que han tomado intervención las Secretarías Privada del señor Rector y de Posgrado.

Por ello,

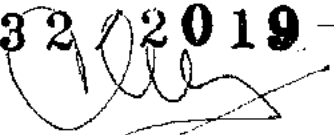
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Doctorado en Economía" que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su consideración.

RESOLUCIÓN Nº **1732/2019**


Lic. Claudia VORAS
Secretaría Académica de Posgrado
U.N.R.


Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN ECONOMÍA

1. **Denominación de la Carrera**
Doctorado en Economía

2. **Fundamentación**

La Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, se plantea una reformulación del Plan de Estudios del Doctorado en Economía atendiendo a formar un posgraduado con una sólida formación en metodología de la investigación y en los presupuestos epistemológicos de la Economía.

El estado actual de desarrollo del conocimiento científico en Economía exige una interdependencia profunda y sistemática entre áreas del conocimiento disciplinar. Los fenómenos y procesos sociales acaecidos durante las últimas décadas han desafiado las fronteras del conocimiento establecidas a priori. Estos exigen del máximo nivel de posgrado la transmisión de contenidos, capacidades y destrezas que permitan acceder al conocimiento de fenómenos complejos. Hecho reflejado en la Argentina por el crecimiento sustancial de las actividades de posgrado en los últimos años, acompañando el proceso de formación continua, que se ha vuelto un requisito indispensable para el desarrollo profesional y académico.

Desde los autores clásicos hasta el modo en que estos han sido recuperados por los enfoques contemporáneos podemos ver cómo las corrientes teóricas atraviesan transversalmente las distintas disciplinas, hacia la discusión de fenómenos propios del campo específico. Así, la existencia indiscutible de bases epistemológicas comunes entre la Economía, la Política, la Sociología y la Estadística; el trasvasamiento de los debates y hallazgos alcanzados por una disciplina hacia las otras; y la emergencia de perspectivas o incluso de nuevas disciplinas derivadas de estos debates como las Ciencias de la Comunicación, organizan los principales ejes formativos de esta carrera: el núcleo teórico básico; el núcleo orientado, y el de metodología y práctica de la investigación científica.

Es así que, desde un punto de vista académico, la integración de distintas orientaciones se justifica plenamente. El análisis de la realidad social puede hacerse desde perspectivas estrictamente disciplinares, pero también puede beneficiarse de la incorporación de enfoques e interrogantes provenientes del campo multidisciplinar conformado por las Ciencias Económicas y Sociales. Los desarrollos actuales en este campo apuntan justamente al desarrollo de campos disciplinares interrelacionados, para echar luz sobre variadas problemáticas en la que se cruzan aspectos políticos, sociales, económicos y culturales.

La estructura del doctorado se articula a partir de las líneas de investigación radicadas en institutos y proyectos de investigación de la Universidad, las cuales se centran en el análisis de diversos aspectos de la realidad social, integrando los aportes teóricos y metodológicos de los investigadores y profesores que las desarrollan.

3. **Objetivo de la carrera**

El Doctorado en Economía tiene como objetivo general formar egresados para la investigación y producción y desarrollo de los conocimientos en el campo de las ciencias contables que impliquen avances importantes, creativos, originales e innovadores, cuya excelencia teórica constituya una contribución al progreso del conocimiento científico y un aporte significativo al desenvolvimiento social, creando teorías y modelos que aporten soluciones más satisfactorias a los problemas o para obtener innovaciones.

- 3.1 **Objetivos Específicos**

- a. analizar de modo exhaustivo los problemas centrales de la Economía;
- b. examinar críticamente los problemas centrales desde la perspectiva de la teoría general de la Economía y sus ramas;



- c. profundizar cuestiones de la Economía nacional, regional, internacional y mundial;
- d. capacitar a los doctorandos con mejores herramientas para formular problemas, plantear hipótesis y desarrollos propios de investigaciones avanzadas que faciliten la producción científica del más alto nivel y su acceso a actividades de investigación sistemática.

4. Características de la Carrera

4.1 Nivel: Posgrado

4.2 Modalidad de dictado

Presencial, semiestructurada, continuo.

4.3 Acreditación

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de Doctor en Economía.

4.4 Perfil del Egresado

El Doctorado en Economía es una carrera de posgrado que brinda una sólida formación teórica en el área disciplinar. El egresado será capaz de utilizar los conocimientos específicos para realizar investigaciones de relevancia, que constituyan un aporte original a la ciencia.

Los egresados de la carrera desarrollarán sentido crítico, que les permita actuar interdisciplinariamente con investigadores de otras áreas del conocimiento.

4.5 Requisitos de Admisión

a) Poseer título universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

c) Todos los graduados, excepto los que posean título de grado de Lic. En Economía, deberán rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar específica. Las características de dicho examen serán propuestas por la Comisión Académica de Doctorado en Economía.

d) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso a), previa certificación del Organismo Acreditador de su país o Ministerio que corresponda; atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

e) Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera de Doctorado deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa de la Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

La selección de los aspirantes será resuelta por la Comisión de Admisión a la carrera de Doctorado en Economía, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración. Las resoluciones deberán ser notificadas fehacientemente a los doctorandos.

5. Organización del Plan de Estudio

El plan de estudio de la carrera de Doctorado en Economía, tiene una modalidad curricular flexible que prevé tres módulos:

- a) Módulo de Formación Básica
- b) Módulo de Formación Específica
- c) Módulo de Cursos Electivos.



5.1 Módulo de Formación Básica

Tiene por finalidad profundizar los conocimientos epistémicos y metodológicos básicos del campo social objeto de estudio.

Este módulo se conforma con tres (3) asignaturas y un (1) Seminario. Estos son obligatorios y comunes a todos los doctorandos. La modalidad didáctica de implementación será de talleres. Estos actúan como formas operativas que permiten rediscutir y sistematizar los conocimientos anteriormente adquiridos.

Las asignaturas son las siguientes:

Epistemología
Cuestiones Ético-Profesionales del científico.
Metodología de la Investigación
Seminario de Investigación y de Tesis.

5.2 Módulo de Formación Específica

Este módulo se implementará de la siguiente manera:

Los postulantes al doctorado en Economía, deben realizar seis (6) seminarios obligatorios: tres (3) en los campos políticos, sociológicos y económicos y los tres (3) restantes en el área objeto de estudio de este Doctorado.

Las asignaturas son las siguientes:

Problemática Económica
Problemática Política
Problemática Sociológica
Microeconomía
Macroeconomía
Econometría

5.3 Módulo de Cursos Electivos

Los créditos restantes serán seminarios de profundización disciplinar en relación al tema de tesis; los mismos deberán ser propuestos por el doctorando con la conformidad del director de tesis, debiendo estar vinculados con el área del tema de tesis elegido. Se conformará con ofertas abiertas y renovables que la Facultad establecerá anualmente.

5.4 Evaluación

Cada actividad académica será evaluada individualmente. Se priorizarán fundamentalmente las siguientes instancias de evaluación:

De diagnóstico.
De los conocimientos previos.
De proceso.
Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discusión grupal.
De resultado.
De las producciones.

Asignaturas y delimitación de contenidos

MÓDULO DE FORMACION BASICA

1.01 EPISTEMOLOGIA

Ciencia Moderna. Producción social del conocimiento científico. Historia interna. Externa. Contexto. Criterios de científicidad. La cuestión de la validación de la hipótesis científica. Ciencia y Sociedad.

1.02 CUESTIONES ÉTICO-PROFESIONALES DEL CIENTÍFICO

El ethos moderno y su actual crisis. La reflexión sobre la dimensión ética. Cuestiones ético-profesionales.

1.03 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Introducción: la cuestión del método. Ciencia y método. Cuestiones epistemológicas. Métodos hermenéuticos. Métodos integradores. Argumentos contemporáneos contra el método.



1.04 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DE TESIS

Elección y circunscripción del tema a investigar. Formulación de hipótesis y objetivos. Definición de la metodología específica. Recolección de material. Procesamiento de las informaciones. Formulación de resultados.

Tipos de textos, estilo y vocabulario científicos. Lectura y fichaje de textos. Citas. Normas generales para la organización del trabajo. El escrito definitivo. Desarrollar competencias para la elaboración y comunicación de los resultados del Plan de Trabajo.

MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

1.05 PROBLEMÁTICA ECONÓMICA

Las teorías económicas y los principales problemas de la política económica.

El problema del método en las investigaciones económicas y las contribuciones de la matemática, la estadística y la econometría.

1.06 PROBLEMÁTICA POLÍTICA

Estado Gobierno. Régimen. Políticas Públicas. Actores Políticos. Desarrollo Político.

1.07 PROBLEMÁTICA SOCIOLOGICA

Teoría Sociológica. Actores Sociales. Movilidad Social. Estructura Social. Relaciones Sociales. Instituciones y Organizaciones. Desarrollo Social.

1.08 MICROECONOMÍA

Demanda de productos. El principio de la escasez. Curvas de indiferencia. Incertidumbre.

Ofertas de productos y producción. Fundamentos de la oferta. Competencia, monopolio y oligopolio. La producción de la empresa y de la industria.

Demanda y oferta de factores de la producción. Equilibrio general y bienestar económico.

1.09 MACROECONOMÍA

Macroeconomía basada en microfundamentos. Las expectativas racionales, el ciclo y el mercado de dinero. El sector monetario-financiero en la economía cerrada. El sector monetario-financiero y la economía abierta. Mercado de trabajo. La inflación, la sustitución de monedas y las políticas de estabilización monetaria en la Argentina reciente.

1.10 ECONOMETRÍA

Metodología de la investigación estadística y modelos econométricos. Modelo básico de regresión lineal. Regresión en componentes principales. Modelos con variables cualitativas. Modelos dinámicos. Distribución de retardos. Modelos ARIMA. Modelo multiecuacional.

1.11 MÓDULO DE CURSOS ELECTIVOS

Se conformará con ofertas abiertas y renovables que la Facultad establecerá anualmente cubriendo áreas como Valuación de Activos Financieros, Economía Argentina en las últimas décadas: una aproximación desde la Economía Política, Cadenas globales de valor, inversión extranjera directa y comercio internacional: relacionamiento, problemáticas y política económica, etc.

12. TESIS

La carrera de Doctorado en Economía concluye con una tesis que consistirá en un trabajo de investigación individual, escrito en lengua española, original e inédito, estructurado sobre la base de una rigurosa metodología que permita superar la frontera del conocimiento actual en el tema correspondiente y que constituya un aporte significativo al avance de las teorías.

Las tareas de investigación correspondientes a las etapas contempladas en el plan de tesis serán objeto de informes de avance que deberán ser evaluados y aprobados por el Director de la Tesis.

Una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera de Doctorado en Economía, el doctorando presentará el trabajo escrito de Tesis, con la conformidad del Director de Tesis.

Un jurado designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica de Doctorado en Economía e integrado por tres profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de tesis, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito, y en caso de ser aprobado, de la posterior defensa oral por parte del doctorando.



6. Idiomas

El doctorando deberá acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros que la Comisión Académica de Doctorado en Economía considere necesarios para el desarrollo de esa carrera, solicitando las acreditaciones pertinentes.

7. Obligación de depositar copia digital de la Tesis en el Repositorio Digital Institucional

Los doctorandos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la Carrera de Doctorado en Economía, una copia digital de su Tesis en el Repositorio Digital Institucional, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

8. Distribución de los créditos académicos

Código	Asignatura	Carga Horaria	Créditos	Hs. Teóricas	Hs. Prácticas	Correlatividades
	MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA	150	15	90	60	
1.01	Epistemología	40	4	24	16	
1.02	Cuestiones Ético-Profesionales del científico	30	3	18	12	
1.03	Metodología de la Investigación	40	4	24	16	
1.04	Seminario de Investigación y de Tesis	40	4	24	16	
	MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	180	18	90	90	
1.05	Problemática Económica	30	3	15	15	
1.06	Problemática Política	30	3	15	15	
1.07	Problemática Sociológica	30	3	15	15	
1.08	Microeconomía	30	3	15	15	
1.09	Macroeconomía	30	3	15	15	
1.10	Econometría	30	3	15	15	
1.11	MÓDULO DE CURSOS ELECTIVOS	70	7	42	28	
12	TESIS	400	40			1.01 a 1.11

TOTAL		800	80	420	178	
--------------	--	------------	-----------	------------	------------	--



UNR Universidad
Nacional de Rosario

RESUMEN CARGA HORARIA

Carga horaria teórica.....	222	
Carga horaria práctica	<u>178</u>	
		400
Carga horaria orientada a la Tesis.....	400	
CARGA HORARIA TOTAL		800 horas



ANEXO II

REGLAMENTO CARRERA DE POSGRADO **DOCTORADO EN ECONOMÍA**

ARTÍCULO 1º: La carrera de Doctorado en Economía, estará organizada de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Rosario y la normativa ministerial vigente.

ARTÍCULO 2º: La Conducción Académica del Doctorado estará a cargo de un (1) Director, un (1) Co-Director, un (1) Coordinador Académico y la Comisión Académica, quienes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística a propuesta del Decanato.

ARTÍCULO 3º: Para ser Director, co-Director o miembro de la Comisión Académica será requisito ser Doctor con reconocida trayectoria académica.

ARTÍCULO 4º: Para ser Coordinador Académico será requisito ser Doctor con trayectoria académica.

ARTÍCULO 5º: La Comisión Académica de Posgrado de la carrera de Doctorado en Economía será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística a propuesta del Decanato y estará constituida por 3 (tres) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, docentes y/o investigadores que posean condiciones para ser Directores de Tesis. En caso de que los miembros titulares y/o suplentes no posean el título de doctor, deberán acreditar antecedentes académicos suficientes que ameriten dicha designación.

ARTÍCULO 6º: El Director del Doctorado tendrá por funciones principales:

- a. Presidir la Comisión Académica del Doctorado, con voz pero sin voto.
- b. Coordinar las actividades generales del Doctorado en Economía con las autoridades académicas y administrativas de la Facultad.
- c. Proponer a la Comisión Académica del Doctorado los nombres de los docentes responsables del dictado de cada materia.
- d. Fijar las fechas de exámenes y la integración de los Tribunales Examinadores sobre la propuesta realizada por la Comisión de Doctorado en Economía.
- e. Realizar el seguimiento de los graduados.
- f. Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- g. Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la misma con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades, presentando un informe anual a la Comisión Académica.
- h. Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.

ARTÍCULO 7º: Serán funciones del Co-Director:

- a. Asistir en todas las tareas enunciadas en el art.5 al Director de la carrera.
- b. Reemplazar al Director en caso de ausencia temporal del mismo.

ARTÍCULO 8º: Serán funciones del Coordinador Académico:

- a. Preparar las reuniones de la Comisión Académica del Doctorado.
- b. Dar cumplimiento a lo actuado tanto por el Director como por la Comisión Académica del Doctorado.
- c. Monitorear las actividades académicas de los alumnos conjuntamente con el Director del Doctorado.

ARTÍCULO 9º: La Comisión Académica de Doctorado tendrá las siguientes funciones:

- a. Supervisar el desarrollo de la carrera.
- b. Ajustar los estándares y criterios de funcionamiento que aseguren un desenvolvimiento homogéneo. Las actividades previstas serán: la revisión periódica del plan de estudios, las formas de evaluación de los distintos espacios curriculares, la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño docente, la elaboración de criterios para la revisión de los procesos de selección del cuerpo académico, la revisión de los criterios de admisión de los alumnos.



- c. Proponer al Consejo Directivo el reconocimiento total o parcial de créditos aprobados por el doctorando en otros programas de posgrado. El doctorando deberá acompañar con la solicitud el programa analítico y acreditar asignación horaria, profesor a cargo del dictado e institución que lo hubiere dictado, el nivel de posgrado de la asignatura y el certificado de aprobación extendido por la institución.
- d. Resolver la admisión a la carrera de Doctorado en Economía mediante dictamen fundado, teniendo en cuenta los elementos objetivos de valoración considerados en el artículo 8 de este reglamento. La decisión de admisión a la carrera de Doctorado en Economía, deberá ser fehacientemente notificada al doctorando.
- e. Todos los antecedentes presentados por los postulantes, formarán un legajo personal, que se llevará para control y seguimiento de todas las actividades que desarrolle durante la realización de la carrera.
- f. Proponer los Seminarios de Posgrados referidos al Módulo de Cursos electivos que se elevarán anualmente a Consejo Directivo para su aprobación.
- g. Para dar cumplimiento a sus funciones, la Comisión Académica del Doctorado podrá solicitar, en razón de la especificidad de los temas de los Proyectos de Tesis, dictámenes a expertos internos o externos a la Facultad, si bien los dictámenes finales serán de absoluta responsabilidad de la Comisión Académica.
- h. Aprobar la designación del Director/ co-Director de Tesis.
- i. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas la constitución de los jurados de la Tesis una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director y co-Director si lo hubiere.
- j. Estudiar las solicitudes de prórroga en la presentación del trabajo de Tesis aconsejando su aprobación- y en este caso, lo estipulando los plazos de prórroga- o determinando su rechazo fundamentado.
- k. Establecer mecanismos de seguimiento de los estudiantes, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico..

ARTÍCULO 10: Los requisitos que los postulantes deberán cumplir para ser admitidos en la carrera son:

- a. Poseer título universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- b. Todos los graduados, excepto los que posean título de grado de Lic. En Economía, deberán rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar específica. Las características de dicho examen serán propuestas por la Comisión Académica de Doctorado en Economía.
- c. Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso a), previa certificación del Organismo Acreditador de su país o Ministerio que corresponda; atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional
- d. Todos los graduados, excepto los que posean título de grado de Lic. En Economía, deberán rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar específica. Las características de dicho examen serán propuestas por la Comisión de Doctorado en Economía.
- e. Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera de Doctorado deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa de la Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior Nº 722/17.

La selección de los aspirantes será resuelta por la Comisión Académica del Doctorado en Economía, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración. Las resoluciones deberán ser notificadas fehacientemente a los postulantes.

ARTÍCULO 11º: La duración del Doctorado no será superior a cinco (5) años académicos ni podrá ser inferior a tres (3) años, a menos que la Comisión Académica de la carrera considere justificado un plazo menor. El doctorando podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la tesis por las siguientes causales debidamente justificadas:



- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- Maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica del Doctorado recomendará al Consejo Directivo de la Facultad respectiva acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar.

Del mismo modo, la Comisión Académica del Doctorado estudiará los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de doctorandos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados y resolverá acerca de aquello.

ARTÍCULO 12°: Se podrán solicitar equivalencias hasta el 50% de créditos de la currícula del Doctorado. Una vez presentada la solicitud de equivalencia, acompañada de la correspondiente documentación probatoria, la Comisión Académica del Doctorado estudiará dichos pedidos y recomendará si es pertinente o no su otorgamiento.

ARTÍCULO 13°: Podrán ser Directores y/o co-Directores de Tesis quienes posean título de Doctor emitido por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento con la que se relacione la Tesis del doctorando.

En los casos de las disciplinas que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de posgraduación se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Director / co-Director de Tesis que, por su trayectoria académica y científica acredite méritos equivalentes al título de Doctor.

ARTÍCULO 14°: Si el Director de Tesis elegido residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un Co-Director que tenga residencia en la República Argentina. Para los casos en que los doctorandos no residieran en el ámbito geográfico de la unidad académica, las autoridades de la carrera implementarán mecanismos de seguimiento de la producción de tesis.

ARTÍCULO 15°: Serán funciones del Director de Tesis:

- a. Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de Tesis
- b. Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación
- c. Informar a la Comisión Académica del Doctorado los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Tesis original durante el transcurso de la investigación
- d. Presentar un Informe Final evaluando el proceso de elaboración de la Tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área del conocimiento en el que se inserta el tema de la Tesis
- e. Aconsejar fundamentadamente a la Comisión Académica de la carrera de Doctorado el otorgamiento de equivalencia así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del doctorando que considere pertinente
- f. Avalar toda presentación que el doctorando realice ante las autoridades de la carrera

Serán funciones del Co-Director:

- a. Colaborar con el Director de Tesis en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del doctorando y a la elaboración de la Tesis.
- b. Cuando el Director de Tesis no resida en la República Argentina, el Co-Director será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del doctorando. En estos casos, el Co-Director deberá informar debidamente al Director de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 16°: La presentación del plan de investigación o de tesis deberá contener:

- a. Tema de Tesis: descripción breve, concisa y pertinente. Justificación del tema.
- b. Introducción: exposición concisa sobre el estado actual del tema propuesto, incluyendo los resultados obtenidos por otros investigadores, con las citas bibliográficas correspondientes.
- c. Objetivos: breve descripción de los objetivos específicos del plan propuesto y el impacto de los resultados que se pudieran obtener.
- d. Plan a desarrollar: descripción del material a investigar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados.
- e. Infraestructura disponible: personal, equipos y lugares de trabajo. El doctorando deberá considerar si con las facilidades técnicas a su disposición le será posible llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.



f. Trabajos previos realizados: resumen breve de todos los trabajos propios realizados hasta la fecha, vinculados con el tema de tesis propuesto.

El trabajo de Tesis debe cumplir con la normativa de ética estipulada para las investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 17º: Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Doctorado en Economía, el doctorando podrá presentar el trabajo escrito de tesis, con la conformidad de su Director de Tesis y Co-director si lo hubiere. La evaluación de la misma se efectuará a solicitud escrita del doctorando ante la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado.

ARTÍCULO 18º: Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Jurado de Tesis, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito de Tesis para su evaluación.

ARTÍCULO 19º: Los jurados de Tesis serán constituidos para cada Tesis presentada y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la carrera de Doctorado. El jurado deberá estar integrado por tres (3) especialistas que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los Directores/Co-Directores de Tesis y (2) dos suplentes. Al menos uno de los miembros será externo a la Universidad Nacional de Rosario y sólo uno podrá pertenecer a la misma unidad académica. El Director/Co-Director de Tesis no formará parte del jurado.

ARTÍCULO 20º: Los miembros del jurado de Tesis podrán ser recusados por el Doctorando ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 21º: Los miembros de Jurado deberán emitir su dictamen por escrito en el cual se expedirán sobre si la Tesis es aprobada para su defensa, aprobada con pedido de modificaciones a realizarse antes de la defensa, o rechazada. Dicho dictamen se realizará en base a la consideración de: a) la metodología empleada, b) interés en el tema, c) originalidad en el planteo, d) profundidad y calidad de la labor realizada, y e) rigor lógico en su desarrollo. El Jurado deberá emitir el informe en un plazo no mayor a noventa (90) días.

Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación de la Tesis para su defensa, la aprobación o rechazo de la Tesis, se decidirá por simple mayoría.

En caso de tener que realizar modificaciones, el doctorando tendrá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para la realización de las mismas y la entrega al jurado.

En caso de ser rechazada la Tesis por dictamen fundado, el doctorando podrá optar por rehacerla, para lo cual el Jurado podrá establecer con el acuerdo de la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado, un plazo que no podrá ser superior a un año. La nueva presentación de la Tesis iniciará un nuevo trámite similar al anterior y respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer la Tesis. El doctorando que no opte por rehacer su Tesis perderá su condición de doctorando dentro de la carrera y lo mismo ocurrirá con quien habiéndola modificado, reciba un dictamen adverso.

ARTÍCULO 22º: Aprobada la Tesis presentada, el jurado acordará con las autoridades de la carrera, el día y la hora de la defensa pública y oral para la evaluación definitiva, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de aceptación definitiva. La aprobación definitiva de la Tesis deberá efectuarse por dictamen fundado y para calificarla se utilizará la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. Las tesis no aprobadas no se calificarán y sólo se indicarán los fundamentos de su no aprobación. En caso de no existir acuerdo en el jurado, se decidirá por simple mayoría. Todas las decisiones del jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 23º: Los doctorandos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la Carrera de Doctorado en Economía, una copia digital de su Tesis en el Repositorio Digital Institucional, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 24º: La carrera de Doctorado en Economía se autofinanciará.

ARTÍCULO 25º: Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo, con vista al Director y/o Comisión de Doctorado de la Carrera y del Decano.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 26°: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en la presente resolución, obtendrán el título de Doctor en Economía. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.



UNR

Expediente N° 18551/2019

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 18 de junio de 2019

VISTO la Resolución Rector N° 1732/2019, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: "Doctorado en Economía", de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo ha sido dictado ad - referéndum del Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

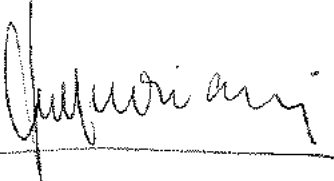
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rector N° 1732/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, que en copia integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 259/2019


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

meg

NOV 2019



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 28 MAY 2019

VISTO el CUDI: EXP-UNR 18551/2019, relacionado con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de "Doctorado en Economía" y su correspondiente Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la referida carrera de posgrado de "Doctorado en Economía" está destinada a la formación de egresados especializados en la investigación, producción y desarrollo de los conocimientos en el campo de las ciencias económicas que contribuyan al progreso del conocimiento científico y desenvolvimiento social creando teorías y modelos que aporten soluciones satisfactorias a los problemas o para obtener innovaciones

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística emitió la resolución nro. 28.400-C.D. del 21 de mayo de 2019, por la que se aprobó la propuesta de modificación del Plan de Estudios del referido Doctorado.

Que han tomado intervención las Secretarías Privada del señor Rector y de Posgrado.

Por ello,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

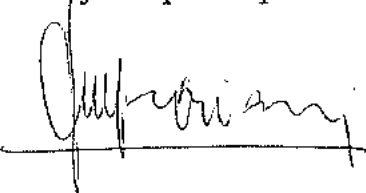
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Doctorado en Economía" que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su consideración.

RESOLUCIÓN Nº **1732/2019**


Lic. Claudia VORAS
Secretaría Académica de Posgrado
U.N.R.


Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO **DOCTORADO EN ECONOMÍA**

1. **Denominación de la Carrera**
Doctorado en Economía

2. **Fundamentación**

La Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, se plantea una reformulación del Plan de Estudios del Doctorado en Economía atendiendo a formar un posgraduado con una sólida formación en metodología de la investigación y en los presupuestos epistemológicos de la Economía.

El estado actual de desarrollo del conocimiento científico en Economía exige una interdependencia profunda y sistemática entre áreas del conocimiento disciplinar. Los fenómenos y procesos sociales acaecidos durante las últimas décadas han desafiado las fronteras del conocimiento establecidas a priori. Estos exigen del máximo nivel de posgrado la transmisión de contenidos, capacidades y destrezas que permitan acceder al conocimiento de fenómenos complejos. Hecho reflejado en la Argentina por el crecimiento sustancial de las actividades de posgrado en los últimos años, acompañando el proceso de formación continua, que se ha vuelto un requisito indispensable para el desarrollo profesional y académico.

Desde los autores clásicos hasta el modo en que estos han sido recuperados por los enfoques contemporáneos podemos ver cómo las corrientes teóricas atraviesan transversalmente las distintas disciplinas, hacia la discusión de fenómenos propios del campo específico. Así, la existencia indiscutible de bases epistemológicas comunes entre la Economía, la Política, la Sociología y la Estadística; el trasvasamiento de los debates y hallazgos alcanzados por una disciplina hacia las otras; y la emergencia de perspectivas o incluso de nuevas disciplinas derivadas de estos debates como las Ciencias de la Comunicación, organizan los principales ejes formativos de esta carrera: el núcleo teórico básico; el núcleo orientado, y el de metodología y práctica de la investigación científica.

Es así que, desde un punto de vista académico, la integración de distintas orientaciones se justifica plenamente. El análisis de la realidad social puede hacerse desde perspectivas estrictamente disciplinares, pero también puede beneficiarse de la incorporación de enfoques e interrogantes provenientes del campo multidisciplinar conformado por las Ciencias Económicas y Sociales. Los desarrollos actuales en este campo apuntan justamente al desarrollo de campos disciplinares interrelacionados, para echar luz sobre variadas problemáticas en la que se cruzan aspectos políticos, sociales, económicos y culturales.

La estructura del doctorado se articula a partir de las líneas de investigación radicadas en institutos y proyectos de investigación de la Universidad, las cuales se centran en el análisis de diversos aspectos de la realidad social, integrando los aportes teóricos y metodológicos de los investigadores y profesores que las desarrollan.

3. **Objetivo de la carrera**

El Doctorado en Economía tiene como objetivo general formar egresados para la investigación y producción y desarrollo de los conocimientos en el campo de las ciencias contables que impliquen avances importantes, creativos, originales e innovadores, cuya excelencia teórica constituya una contribución al progreso del conocimiento científico y un aporte significativo al desenvolvimiento social, creando teorías y modelos que aporten soluciones más satisfactorias a los problemas o para obtener innovaciones.

- 3.1 **Objetivos Específicos**

- a. analizar de modo exhaustivo los problemas centrales de la Economía;
- b. examinar críticamente los problemas centrales desde la perspectiva de la teoría general de la Economía y sus ramas;



- c. profundizar cuestiones de la Economía nacional, regional, internacional y mundial;
- d. capacitar a los doctorandos con mejores herramientas para formular problemas, plantear hipótesis y desarrollos propios de investigaciones avanzadas que faciliten la producción científica del más alto nivel y su acceso a actividades de investigación sistemática.

4. Características de la Carrera

4.1 Nivel: Posgrado

4.2 Modalidad de dictado

Presencial, semiestructurada, continuo.

4.3 Acreditación

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de Doctor en Economía.

4.4 Perfil del Egresado

El Doctorado en Economía es una carrera de posgrado que brinda una sólida formación teórica en el área disciplinar. El egresado será capaz de utilizar los conocimientos específicos para realizar investigaciones de relevancia, que constituyan un aporte original a la ciencia.

Los egresados de la carrera desarrollarán sentido crítico, que les permita actuar interdisciplinariamente con investigadores de otras áreas del conocimiento.

4.5 Requisitos de Admisión

a) Poseer título universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

c) Todos los graduados, excepto los que posean título de grado de Lic. En Economía, deberán rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar específica. Las características de dicho examen serán propuestas por la Comisión Académica de Doctorado en Economía.

d) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso a), previa certificación del Organismo Acreditador de su país o Ministerio que corresponda; atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

e) Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera de Doctorado deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa de la Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

La selección de los aspirantes será resuelta por la Comisión de Admisión a la carrera de Doctorado en Economía, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración. Las resoluciones deberán ser notificadas fehacientemente a los doctorandos.

5. Organización del Plan de Estudio

El plan de estudio de la carrera de Doctorado en Economía, tiene una modalidad curricular flexible que prevé tres módulos:

- a) Módulo de Formación Básica
- b) Módulo de Formación Específica
- c) Módulo de Cursos Electivos.



5.1 Módulo de Formación Básica

Tiene por finalidad profundizar los conocimientos epistémicos y metodológicos básicos del campo social objeto de estudio.

Este módulo se conforma con tres (3) asignaturas y un (1) Seminario. Estos son obligatorios y comunes a todos los doctorandos. La modalidad didáctica de implementación será de talleres. Estos actúan como formas operativas que permiten rediscutir y sistematizar los conocimientos anteriormente adquiridos.

Las asignaturas son las siguientes:

Epistemología
Cuestiones Ético-Profesionales del científico.
Metodología de la Investigación
Seminario de Investigación y de Tesis.

5.2 Módulo de Formación Específica

Este módulo se implementará de la siguiente manera:

Los postulantes al doctorado en Economía, deben realizar seis (6) seminarios obligatorios: tres (3) en los campos políticos, sociológicos y económicos y los tres (3) restantes en el área objeto de estudio de este Doctorado.

Las asignaturas son las siguientes:

Problemática Económica
Problemática Política
Problemática Sociológica
Microeconomía
Macroeconomía
Econometría

5.3 Módulo de Cursos Electivos

Los créditos restantes serán seminarios de profundización disciplinar en relación al tema de tesis; los mismos deberán ser propuestos por el doctorando con la conformidad del director de tesis, debiendo estar vinculados con el área del tema de tesis elegido. Se conformará con ofertas abiertas y renovables que la Facultad establecerá anualmente.

5.4 Evaluación

Cada actividad académica será evaluada individualmente. Se priorizarán fundamentalmente las siguientes instancias de evaluación:

De diagnóstico.
De los conocimientos previos.
De proceso.
Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discusión grupal.
De resultado.
De las producciones.

Asignaturas y delimitación de contenidos

MÓDULO DE FORMACION BASICA

1.01 EPISTEMOLOGIA

Ciencia Moderna. Producción social del conocimiento científico. Historia interna. Externa. Contexto. Criterios de científicidad. La cuestión de la validación de la hipótesis científica. Ciencia y Sociedad.

1.02 CUESTIONES ÉTICO-PROFESIONALES DEL CIENTÍFICO

El ethos moderno y su actual crisis. La reflexión sobre la dimensión ética. Cuestiones ético-profesionales.

1.03 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Introducción: la cuestión del método. Ciencia y método. Cuestiones epistemológicas. Métodos hermenéuticos. Métodos integradores. Argumentos contemporáneos contra el método.



1.04 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DE TESIS

Elección y circunscripción del tema a investigar. Formulación de hipótesis y objetivos. Definición de la metodología específica. Recolección de material. Procesamiento de las informaciones. Formulación de resultados.

Tipos de textos, estilo y vocabulario científicos. Lectura y fichaje de textos. Citas. Normas generales para la organización del trabajo. El escrito definitivo. Desarrollar competencias para la elaboración y comunicación de los resultados del Plan de Trabajo.

MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

1.05 PROBLEMÁTICA ECONÓMICA

Las teorías económicas y los principales problemas de la política económica.

El problema del método en las investigaciones económicas y las contribuciones de la matemática, la estadística y la econometría.

1.06 PROBLEMÁTICA POLÍTICA

Estado Gobierno. Régimen. Políticas Públicas. Actores Políticos. Desarrollo Político.

1.07 PROBLEMÁTICA SOCIOLOGICA

Teoría Sociológica. Actores Sociales. Movilidad Social. Estructura Social. Relaciones Sociales. Instituciones y Organizaciones. Desarrollo Social.

1.08 MICROECONOMÍA

Demanda de productos. El principio de la escasez. Curvas de indiferencia. Incertidumbre.

Ofertas de productos y producción. Fundamentos de la oferta. Competencia, monopolio y oligopolio. La producción de la empresa y de la industria.

Demanda y oferta de factores de la producción. Equilibrio general y bienestar económico.

1.09 MACROECONOMÍA

Macroeconomía basada en microfundamentos. Las expectativas racionales, el ciclo y el mercado de dinero. El sector monetario-financiero en la economía cerrada. El sector monetario-financiero y la economía abierta. Mercado de trabajo. La inflación, la sustitución de monedas y las políticas de estabilización monetaria en la Argentina reciente.

1.10 ECONOMETRÍA

Metodología de la investigación estadística y modelos econométricos. Modelo básico de regresión lineal. Regresión en componentes principales. Modelos con variables cualitativas. Modelos dinámicos. Distribución de retardos. Modelos ARIMA. Modelo multiecuacional.

1.11 MÓDULO DE CURSOS ELECTIVOS

Se conformará con ofertas abiertas y renovables que la Facultad establecerá anualmente cubriendo áreas como Valuación de Activos Financieros, Economía Argentina en las últimas décadas: una aproximación desde la Economía Política, Cadenas globales de valor, inversión extranjera directa y comercio internacional: relacionamiento, problemáticas y política económica, etc.

12. TESIS

La carrera de Doctorado en Economía concluye con una tesis que consistirá en un trabajo de investigación individual, escrito en lengua española, original e inédito, estructurado sobre la base de una rigurosa metodología que permita superar la frontera del conocimiento actual en el tema correspondiente y que constituya un aporte significativo al avance de las teorías.

Las tareas de investigación correspondientes a las etapas contempladas en el plan de tesis serán objeto de informes de avance que deberán ser evaluados y aprobados por el Director de la Tesis.

Una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera de Doctorado en Economía, el doctorando presentará el trabajo escrito de Tesis, con la conformidad del Director de Tesis.

Un jurado designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica de Doctorado en Economía e integrado por tres profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de tesis, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito, y en caso de ser aprobado, de la posterior defensa oral por parte del doctorando.



6. Idiomas

El doctorando deberá acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros que la Comisión Académica de Doctorado en Economía considere necesarios para el desarrollo de esa carrera, solicitando las acreditaciones pertinentes.

7. Obligación de depositar copia digital de la Tesis en el Repositorio Digital Institucional

Los doctorandos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la Carrera de Doctorado en Economía, una copia digital de su Tesis en el Repositorio Digital Institucional, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

8. Distribución de los créditos académicos

Código	Asignatura	Carga Horaria	Créditos	Hs. Teóricas	Hs. Prácticas	Correlatividades
	MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA	150	15	90	60	
1.01	Epistemología	40	4	24	16	
1.02	Cuestiones Ético-Profesionales del científico	30	3	18	12	
1.03	Metodología de la Investigación	40	4	24	16	
1.04	Seminario de Investigación y de Tesis	40	4	24	16	
	MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	180	18	90	90	
1.05	Problemática Económica	30	3	15	15	
1.06	Problemática Política	30	3	15	15	
1.07	Problemática Sociológica	30	3	15	15	
1.08	Microeconomía	30	3	15	15	
1.09	Macroeconomía	30	3	15	15	
1.10	Econometría	30	3	15	15	
1.11	MÓDULO DE CURSOS ELECTIVOS	70	7	42	28	
12	TESIS	400	40			1.01 a 1.11

TOTAL		800	80	420	178	
--------------	--	------------	-----------	------------	------------	--



UNR Universidad
Nacional de Rosario

RESUMEN CARGA HORARIA

Carga horaria teórica.....	222	
Carga horaria práctica	<u>178</u>	
		400
Carga horaria orientada a la Tesis.....	400	
CARGA HORARIA TOTAL		800 horas



ANEXO II

REGLAMENTO CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN ECONOMÍA

ARTÍCULO 1º: La carrera de Doctorado en Economía, estará organizada de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Rosario y la normativa ministerial vigente.

ARTÍCULO 2º: La Conducción Académica del Doctorado estará a cargo de un (1) Director, un (1) Co-Director, un (1) Coordinador Académico y la Comisión Académica, quienes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística a propuesta del Decanato.

ARTÍCULO 3º: Para ser Director, co-Director o miembro de la Comisión Académica será requisito ser Doctor con reconocida trayectoria académica.

ARTÍCULO 4º: Para ser Coordinador Académico será requisito ser Doctor con trayectoria académica.

ARTÍCULO 5º: La Comisión Académica de Posgrado de la carrera de Doctorado en Economía será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística a propuesta del Decanato y estará constituida por 3 (tres) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, docentes y/o investigadores que posean condiciones para ser Directores de Tesis. En caso de que los miembros titulares y/o suplentes no posean el título de doctor, deberán acreditar antecedentes académicos suficientes que ameriten dicha designación.

ARTÍCULO 6º: El Director del Doctorado tendrá por funciones principales:

- a. Presidir la Comisión Académica del Doctorado, con voz pero sin voto.
- b. Coordinar las actividades generales del Doctorado en Economía con las autoridades académicas y administrativas de la Facultad.
- c. Proponer a la Comisión Académica del Doctorado los nombres de los docentes responsables del dictado de cada materia.
- d. Fijar las fechas de exámenes y la integración de los Tribunales Examinadores sobre la propuesta realizada por la Comisión de Doctorado en Economía.
- e. Realizar el seguimiento de los graduados.
- f. Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- g. Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la misma con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades, presentando un informe anual a la Comisión Académica.
- h. Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.

ARTÍCULO 7º: Serán funciones del Co-Director:

- a. Asistir en todas las tareas enunciadas en el art.5 al Director de la carrera.
- b. Reemplazar al Director en caso de ausencia temporal del mismo.

ARTÍCULO 8º: Serán funciones del Coordinador Académico:

- a. Preparar las reuniones de la Comisión Académica del Doctorado.
- b. Dar cumplimiento a lo actuado tanto por el Director como por la Comisión Académica del Doctorado.
- c. Monitorear las actividades académicas de los alumnos conjuntamente con el Director del Doctorado.

ARTÍCULO 9º: La Comisión Académica de Doctorado tendrá las siguientes funciones:

- a. Supervisar el desarrollo de la carrera.
- b. Ajustar los estándares y criterios de funcionamiento que aseguren un desenvolvimiento homogéneo. Las actividades previstas serán: la revisión periódica del plan de estudios, las formas de evaluación de los distintos espacios curriculares, la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño docente, la elaboración de criterios para la revisión de los procesos de selección del cuerpo académico, la revisión de los criterios de admisión de los alumnos.



- c. Proponer al Consejo Directivo el reconocimiento total o parcial de créditos aprobados por el doctorando en otros programas de posgrado. El doctorando deberá acompañar con la solicitud el programa analítico y acreditar asignación horaria, profesor a cargo del dictado e institución que lo hubiere dictado, el nivel de posgrado de la asignatura y el certificado de aprobación extendido por la institución.
- d. Resolver la admisión a la carrera de Doctorado en Economía mediante dictamen fundado, teniendo en cuenta los elementos objetivos de valoración considerados en el artículo 8 de este reglamento. La decisión de admisión a la carrera de Doctorado en Economía, deberá ser fehacientemente notificada al doctorando.
- e. Todos los antecedentes presentados por los postulantes, formarán un legajo personal, que se llevará para control y seguimiento de todas las actividades que desarrolle durante la realización de la carrera.
- f. Proponer los Seminarios de Posgrados referidos al Módulo de Cursos electivos que se elevarán anualmente a Consejo Directivo para su aprobación.
- g. Para dar cumplimiento a sus funciones, la Comisión Académica del Doctorado podrá solicitar, en razón de la especificidad de los temas de los Proyectos de Tesis, dictámenes a expertos internos o externos a la Facultad, si bien los dictámenes finales serán de absoluta responsabilidad de la Comisión Académica.
- h. Aprobar la designación del Director/ co-Director de Tesis.
- i. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas la constitución de los jurados de la Tesis una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director y co-Director si lo hubiere.
- j. Estudiar las solicitudes de prórroga en la presentación del trabajo de Tesis aconsejando su aprobación- y en este caso, lo estipulando los plazos de prórroga- o determinando su rechazo fundamentado.
- k. Establecer mecanismos de seguimiento de los estudiantes, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico..

ARTÍCULO 10: Los requisitos que los postulantes deberán cumplir para ser admitidos en la carrera son:

- a. Poseer título universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- b. Todos los graduados, excepto los que posean título de grado de Lic. En Economía, deberán rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar específica. Las características de dicho examen serán propuestas por la Comisión Académica de Doctorado en Economía.
- c. Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso a), previa certificación del Organismo Acreditador de su país o Ministerio que corresponda; atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional
- d. Todos los graduados, excepto los que posean título de grado de Lic. En Economía, deberán rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar específica. Las características de dicho examen serán propuestas por la Comisión de Doctorado en Economía.
- e. Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera de Doctorado deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa de la Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior Nº 722/17.

La selección de los aspirantes será resuelta por la Comisión Académica del Doctorado en Economía, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración. Las resoluciones deberán ser notificadas fehacientemente a los postulantes.

ARTÍCULO 11º: La duración del Doctorado no será superior a cinco (5) años académicos ni podrá ser inferior a tres (3) años, a menos que la Comisión Académica de la carrera considere justificado un plazo menor. El doctorando podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la tesis por las siguientes causales debidamente justificadas:



- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- Maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica del Doctorado recomendará al Consejo Directivo de la Facultad respectiva acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar.

Del mismo modo, la Comisión Académica del Doctorado estudiará los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de doctorandos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados y resolverá acerca de aquello.

ARTÍCULO 12°: Se podrán solicitar equivalencias hasta el 50% de créditos de la currícula del Doctorado. Una vez presentada la solicitud de equivalencia, acompañada de la correspondiente documentación probatoria, la Comisión Académica del Doctorado estudiará dichos pedidos y recomendará si es pertinente o no su otorgamiento.

ARTÍCULO 13°: Podrán ser Directores y/o co-Directores de Tesis quienes posean título de Doctor emitido por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento con la que se relacione la Tesis del doctorando.

En los casos de las disciplinas que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de posgraduación se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Director / co-Director de Tesis que, por su trayectoria académica y científica acredite méritos equivalentes al título de Doctor.

ARTÍCULO 14°: Si el Director de Tesis elegido residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un Co-Director que tenga residencia en la República Argentina. Para los casos en que los doctorandos no residieran en el ámbito geográfico de la unidad académica, las autoridades de la carrera implementarán mecanismos de seguimiento de la producción de tesis.

ARTÍCULO 15°: Serán funciones del Director de Tesis:

- a. Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de Tesis
- b. Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación
- c. Informar a la Comisión Académica del Doctorado los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Tesis original durante el transcurso de la investigación
- d. Presentar un Informe Final evaluando el proceso de elaboración de la Tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área del conocimiento en el que se inserta el tema de la Tesis
- e. Aconsejar fundamentadamente a la Comisión Académica de la carrera de Doctorado el otorgamiento de equivalencia así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del doctorando que considere pertinente
- f. Avalar toda presentación que el doctorando realice ante las autoridades de la carrera

Serán funciones del Co-Director:

- a. Colaborar con el Director de Tesis en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del doctorando y a la elaboración de la Tesis.
- b. Cuando el Director de Tesis no resida en la República Argentina, el Co-Director será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del doctorando. En estos casos, el Co-Director deberá informar debidamente al Director de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 16°: La presentación del plan de investigación o de tesis deberá contener:

- a. Tema de Tesis: descripción breve, concisa y pertinente. Justificación del tema.
- b. Introducción: exposición concisa sobre el estado actual del tema propuesto, incluyendo los resultados obtenidos por otros investigadores, con las citas bibliográficas correspondientes.
- c. Objetivos: breve descripción de los objetivos específicos del plan propuesto y el impacto de los resultados que se pudieran obtener.
- d. Plan a desarrollar: descripción del material a investigar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados.
- e. Infraestructura disponible: personal, equipos y lugares de trabajo. El doctorando deberá considerar si con las facilidades técnicas a su disposición le será posible llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.



f. Trabajos previos realizados: resumen breve de todos los trabajos propios realizados hasta la fecha, vinculados con el tema de tesis propuesto.

El trabajo de Tesis debe cumplir con la normativa de ética estipulada para las investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 17º: Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Doctorado en Economía, el doctorando podrá presentar el trabajo escrito de tesis, con la conformidad de su Director de Tesis y Co-director si lo hubiere. La evaluación de la misma se efectuará a solicitud escrita del doctorando ante la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado.

ARTÍCULO 18º: Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Jurado de Tesis, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito de Tesis para su evaluación.

ARTÍCULO 19º: Los jurados de Tesis serán constituidos para cada Tesis presentada y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la carrera de Doctorado. El jurado deberá estar integrado por tres (3) especialistas que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los Directores/Co-Directores de Tesis y (2) dos suplentes. Al menos uno de los miembros será externo a la Universidad Nacional de Rosario y sólo uno podrá pertenecer a la misma unidad académica. El Director/Co-Director de Tesis no formará parte del jurado.

ARTÍCULO 20º: Los miembros del jurado de Tesis podrán ser recusados por el Doctorando ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 21º: Los miembros de Jurado deberán emitir su dictamen por escrito en el cual se expedirán sobre si la Tesis es aprobada para su defensa, aprobada con pedido de modificaciones a realizarse antes de la defensa, o rechazada. Dicho dictamen se realizará en base a la consideración de: a) la metodología empleada, b) interés en el tema, c) originalidad en el planteo, d) profundidad y calidad de la labor realizada, y e) rigor lógico en su desarrollo. El Jurado deberá emitir el informe en un plazo no mayor a noventa (90) días.

Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación de la Tesis para su defensa, la aprobación o rechazo de la Tesis, se decidirá por simple mayoría.

En caso de tener que realizar modificaciones, el doctorando tendrá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para la realización de las mismas y la entrega al jurado.

En caso de ser rechazada la Tesis por dictamen fundado, el doctorando podrá optar por rehacerla, para lo cual el Jurado podrá establecer con el acuerdo de la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado, un plazo que no podrá ser superior a un año. La nueva presentación de la Tesis iniciará un nuevo trámite similar al anterior y respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer la Tesis. El doctorando que no opte por rehacer su Tesis perderá su condición de doctorando dentro de la carrera y lo mismo ocurrirá con quien habiéndola modificado, reciba un dictamen adverso.

ARTÍCULO 22º: Aprobada la Tesis presentada, el jurado acordará con las autoridades de la carrera, el día y la hora de la defensa pública y oral para la evaluación definitiva, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de aceptación definitiva. La aprobación definitiva de la Tesis deberá efectuarse por dictamen fundado y para calificarla se utilizará la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. Las tesis no aprobadas no se calificarán y sólo se indicarán los fundamentos de su no aprobación. En caso de no existir acuerdo en el jurado, se decidirá por simple mayoría. Todas las decisiones del jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 23º: Los doctorandos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la Carrera de Doctorado en Economía, una copia digital de su Tesis en el Repositorio Digital Institucional, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 24º: La carrera de Doctorado en Economía se autofinanciará.

ARTÍCULO 25º: Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo, con vista al Director y/o Comisión de Doctorado de la Carrera y del Decano.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 26°: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en la presente resolución, obtendrán el título de Doctor en Economía. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.